

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA

TRASLADO PARA CONTESTAR REFORMA DEMANDA
(art. 173, num.1º. Ley 1437 de 2011)

VALLEDUPAR, VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DOS MIL DIECISEIS (2016)

En cumplimiento de lo ordenado en el auto que admite la reforma de la demanda, y con base en lo preceptuado en el art. 173, num.1º. Del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, VEINTINUEVE (29) de NOVIEMBRE de 2016, y por el término de QUINCE (15) DIAS, se corre traslado de la reforma de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos a la: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN; al MINISTERIO PUBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO:

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
ACTOR (a): JESÚS JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA Y OTROS
DEMANDADO: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): DORIS PINZÓN AMADO
RADICACIÓN: 2016-00153-00

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en el artículo 173, numeral 1º. del CPACA, y dentro del cual deberán contestar la reforma de la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvención.

EL TÉRMINO VENCE EL DIA ONCE (11) DE ENERO DE 2017, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.



JAMES ENRIQUE ROMERO SÁNCHEZ
Secretario